

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica - División de Energía Eléctrica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Realizar la Seguridad y Salud en el Trabajo de la División de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de supervisar el cumplimiento de la R.M. N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR; que regula los aspectos de seguridad ocupacional en el sector eléctrico que debe cumplir el PECH como empresa concesionaria eléctrica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General:

Contratar los servicios de un (01) ingeniero especialista, colegiado con formación académica o experiencia comprobada en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Proteger, preservar y mejorar continuamente la integridad psico-física de los trabajadores del PECH que participan en el desarrollo de las actividades relacionadas en general con la electricidad, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Proteger a los usuarios y público en general contra los peligros de las instalaciones eléctricas y actividades inherentes a la actividad con la electricidad en la zona de concesión del PECH.
- ✓ Que el trabajo en la DEE del PECH se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- ✓ Establecer lineamientos para la formulación de los planes y programas de control, eliminación y reducción de riesgos.
- ✓ Promover y mantener una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades en lugares de las instalaciones eléctricas y/o con uso de la electricidad.
- ✓ Permitir la participación eficiente de los trabajadores de la DEE del PECH en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.





3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. El Especialista tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Representación técnica frente a las Entidades fiscalizadoras del Estado y terceros respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad,
- Organizar la seguridad y salud de los trabajadores de la DEE en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en las instalaciones del PECH, mediante la elaboración de Procedimientos de trabajos específicos para las actividades determinadas con riesgo no tolerable, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento.
- Realizar y mantener actualizada una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades con electricidad de la Entidad.
- Apoyo en auditorías internas a fin de que se compruebe si el Sistema de Gestión en la Entidad respecto al sector eléctrico es el adecuado para la prevención de los riesgos laborales, estas deben permitir a la administración de la Entidad que la estrategia global del Sistema de Gestión logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema. Sus resultados deben ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores y a sus representantes.
- Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y de sus contratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes para la seguridad y salud laboral.
- Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para los trabajadores de la DEE del PECH, incluyendo a su personal contratado y al personal de sus contratistas, especialmente en los riesgos críticos determinados en su Estudio de Riesgos o aquellas tareas en donde se hayan producido accidentes de trabajo.
- Brindar capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas por la Entidad para cada puesto de trabajo en la DEE.
- Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo para el DEE del PECH.
- Otorgar, supervisar y, cuando corresponda, realizar ensayos periódicos de los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a sus trabajadores de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI, en ausencia de NTP conforme a normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" o ISO "International Organization for



Standardization”; o de normas reconocidas tales como: ANSI “American National Standards Institute”, ASTM “American Society for Testing and Materials”, entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas Técnicas Peruanas o internacionales.

- j Verificar que el personal contratista (subcontratista) disponga de los equipos de protección e implementos de seguridad que satisfagan los requerimientos normativos enunciados.
- k Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores tanto de la Entidad como de sus contratistas puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- l Ejecutar programas de inspecciones periódicas y observaciones planeadas de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas que desarrollan en el PECH.
- m Ejecutar tareas de supervisión al personal involucrado en tareas de construcción, operación, mantenimiento y/u obras eléctricas en la zona de concesión eléctrica del PECH.
- n Proponer la práctica de reconocimientos médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de sus trabajadores, de acuerdo a los riesgos de sus labores, así como verificar su cumplimiento por los contratistas.
- o Verificar las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente; y, verificar su cumplimiento y vigencia por los contratistas.
- p Mantener un registro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran en sus instalaciones. Estos registros se mantendrán, por lo menos, durante los últimos cinco años, en archivos impresos debidamente foliados.
- q Proponer al Comité o Supervisor, según corresponda, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- r Tener información escrita de la nómina del personal del contratista que efectúe los trabajos y de los Supervisores responsables de las cuadrillas o grupos; así como la información de la fecha de inicio o reinicio de las labores, el plazo y la secuencia de las faenas, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad.
- s Verificar que se coloque avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier obra o trabajo.
- t Verificar la disponibilidad permanente de un vehículo para la evacuación de accidentados que requieran atención urgente en centros hospitalarios. El vehículo deberá contar en forma permanente con botiquines u otros elementos de primeros auxilios. En casos especiales de difícil acceso, se dispondrá de un medio efectivo de transporte apropiado para el lugar del accidente, que garantice la inmediata atención del accidentado.
- u Adoptar un sistema eficaz de control para que sus contratistas cumplan con el Reglamento y demás normas de seguridad, previniendo la ocurrencia de accidentes.



- v Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH y hacer entrega del mismo a todos los trabajadores de la DEE.
- w Cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo.

5. INFORMACIÓN, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE

El Contratante proporcionará al Consultor toda la información existente relevante al tema de Consultoría, así como acceso a las instalaciones y oficinas localizadas en sede central, campamento San Jose - Viru, Campamento Bocatoma y cualquier instalación eléctrica del PECH, así también las facilidades de coordinación que fueran necesarias para el desarrollo de los alcances de la Consultoría, durante la vigencia del Servicio.

6. PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente
- Contar con RUC vigente
- Personal clave
- Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, Eléctrico, Industrial, Químico, Ambiental o a fines.
- Colegiado CIP y Habilitado.
- Registro de auditor autorizado para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (deseable).

EXPERIENCIA:

- Personal clave
- Experiencia mínima laboral de 05 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia como especialista, supervisor, inspector, asesor, consultor y/o auditor en actividades de seguridad y salud en el trabajo en general mínimo 03 años.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título de Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, Industrial, Eléctrico, Ambiental, Químico o a fines.
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (a nivel de diplomado y/o especialización) no menor a 50 horas lectivas.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos, ordenes de servicio y/o certificados de trabajo.



7. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de 255 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio. La duración podrá ser ampliado de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Área Usuaria para el cumplimiento de sus objetivos. Las ampliaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

8. ENTREGABLES

El/la consultor/a deberá presentar al Sub Gerente / jefe de Oficina los siguientes entregables:

- a) Primer Entregable: Informe N° 1, el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- b) Segundo Entregable: Informe N° 2 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 60 días de iniciado el contrato.
- c) Tercer Entregable: Informe N° 3 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 90 días de iniciado el contrato.
- d) Cuarto Entregable: Informe N° 4 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- e) Quinto Entregable: Informe N° 5 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- f) Sexto Entregable: Informe N° 6 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 180 días de iniciado el contrato.
- g) Séptimo Entregable: Informe N° 7 el mismo que contendrá el avance de las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 210 días de iniciado el contrato.
- h) Informe Final al término del servicio: Informe N° 08 el mismo que contendrá el estado situacional del al servicio a la fecha, respecto a las actividades descritas en el numeral 05 de los presentes términos de referencia, y deberá ser presentado, hasta los 255 días de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados al Área Usuaria (Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica) en medio digital (PDF y Editables), foliado y firmado por el Consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

9. COSTOS

El costo del servicio comprende los costos, gastos e impuesto de Ley, así como cualquier obligación tributaria a que este sujeto el servicio prestado por el consultor. El pago del servicio se realizará en armadas iguales respecto al monto total del servicio entre el número de entregables.



Se deja expresa constancia que, dentro del costo antes indicado, están incluidos los costos por concepto movilidad local y cualquier otro gasto necesario y exclusivos para la realización de actividades dentro de los objetivos institucionales del PECH, acorde con la normativa vigente.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, se abonará en 8 armadas iguales previo otorgamiento de la conformidad de servicio por el área usuaria Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al PECH el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.

11. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo de quien designe el Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se otorgará previa presentación del informe de actividades, adjuntado el Recibo por Honorarios, a través de mesa de partes presencial / virtual. El Informe deberá ser presentado en original / digital, suscrito por el/la consultor/a en todas las páginas y debidamente foliado.

La conformidad del servicio es otorgada por el Sub Gerente / Jefe de Oficina previo informe emitido por el/la persona designada por el Sub Gerente / Jefe de Oficina del cumplimiento de las actividades realizadas por dicho consultor y el visado del formato de conformidad respectivo.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, luego de haber recibido el Entregable, otorgándose la conformidad en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones el proveedor será notificado por el Área Usuaria dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del PECH, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al PECH, será considerado ilegal.



El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al PECH como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. SEGUROS

El/la consultor/a debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previa a la suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El/la consultor/a es el/la responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, así también por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del Área Usuaría contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

17. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de el/la consultor/a en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el/la consultor/a acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES

- No aplica

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Firmado digitalmente por PRETELL
ROMERO Luis Enrique FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2024 05:13:59 -05:00

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el/la consultor/a prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

20. SANCIONES

El/la consultor/a se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El/la consultor/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, al/la consultor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el/la consultor/a debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de



Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

23. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

24. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar la información pertinente para los fines del cumplimiento de los objetivos del servicio

25. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia."

Trujillo, 04 de marzo de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por PRETELL
ROMERO Luis Enrique FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2024 05:17:11 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por PRETELL
ROMERO Luis Enrique FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2024 05:17:44 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del jefe del Área Usuaría

